BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 054
RADICADO ALCALDÍA 20224213006732

PROCESO No: 2021-00832
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m del día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40637833 ubicado en la Kr 82G Bis 59 62 Sur Torre 9 Apartamento 702 del Conjunto Residencial Lucerna Fase A Etapa II (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-00832; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.854.917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112.983 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Arias, *ii)* Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la sociedad **GRUPO INMBOLIRIO Y ASESORES DE SEGUROS L.T.D.A** con NIT. 900.540.884-5, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Edwin Jair Garces Martínez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.347.759 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40637833 ubicado en la Kr 82G Bis 59 62 Sur Torre 9 Apartamento 702 del Conjunto Residencial Lucerna Fase A Etapa II (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Pedro Alejandro García Sánchez** identificado con cédula de ciudanía No. 80.233.597 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40637833 ubicado en Kr 82G Bis 59 62 Sur Torre 9 Apartamento 702 del Conjunto Residencial Lucerna Fase A Etapa II (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 054
RADICADO ALCALDÍA 20224213006732

mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito al señor **Pedro Alejandro García Sánchez** quien atendió la diligencia como quiera que ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/cte ($250.000) valor que será cancelado previa presentación de cuenta de cobro en la oficina de Aecsa ubicada en la Avenida de las Américas No. 48 – 51. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 12:00 p.m se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS ARÍAS
Apoderada

MICHAEL CAMILO BRAN FLORIÁN
Secuestre

EDWIN JAIR GARCES MARTÍNEZ
Gestor de convivencia

PEDRO ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
Quien atendió la diligencia
Pcal.gs@gmail.com